



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 13 de Diciembre de 2019, el cual ordena
"Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo
Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA."*

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha Trece (13) de Diciembre de 2019, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2019-00460-00 instaurada por el señor Leugedis Hernández Doria, a través de la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-24 y E-26 " declaro elegidos a los Concejales del Municipio de Purísima – Cordoba y declaro la elección y ordeno la expedición de las respectivas credenciales", Magistrada Ponente: doctora Diva Cabrales Solano.

Montería, Dieciocho (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario